



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA DE

189

MADRID NÚMERO 6

EDICTO

DÑA. TERESA M<sup>a</sup>. MARINERO RIVERA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA N°. 6 DE MADRID.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Expediente 3628/15 se dictó el siguiente auto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“AUTO

En Madrid, a 18 de octubre de 2016.

### PARTE DISPOSITIVA

Se declara incumplida la pena de trabajos en beneficio de la comunidad impuesta al penado **NAVARRO FERNANDEZ JOSE**, en la EJECUTORIA 327/2012 del JUZGADO DE LO PENAL N° 5 DE ALCALA DE HENARES.

Líbrese testimonio de las presentes actuaciones y remítanse con atento oficio al juzgado JUZGADO DE LO PENAL N° 5 DE ALCALA DE HENARES, que acordó el cumplimiento de la responsabilidad penal subsidiaria en trabajos en beneficio de la comunidad, con objeto de que por parte de dicho tribunal se adopte la decisión más adecuada teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en este caso.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, al penado, y al SGPYMA del CIS VICTORIA KENT, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de reforma en el término de tres días y subsidiario o separado de apelación en el plazo de cinco días a resolver por el juez o Tribunal sentenciador en los términos previstos en la Disposición Adicional Quinta de la L.0 6/1985 del Poder Judicial.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Gracia Rupérez Paracuellos, Magistrada-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria n° 6 de Madrid. Doy fe.”.

Y para que conste y sirva de Notificación de auto a **NAVARRO FERNANDEZ JOSÉ**, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid, a 2 de marzo de 2017.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/8.816/17)

